



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 347-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio del 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 382-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 22 de abril de 2014; Informe N° 063-2014-JDDG-RP-OIGP/UNAM de fecha 21 de mayo de 2014; Informe N° 490-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 22 de mayo de 2014; Memorando N° 0295-2014-P-UNAM de fecha 29 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado los proyectos y obras "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" y del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado - D. Leg. N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento - D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubieran, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Que, en caso que el contratista o su residente no estuvieran conforme con las observaciones anotará su discrepancia en el acta, debiendo el comité de recepción elevar al titular del pliego todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de 5 días.

Que, mediante Informe n° 382-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, comunica que estando en postrimerías de culminar los proyectos de ejecución; es que solicito la conformación de la Comisión de recepción de los proyectos y obras, al cual debo manifestar lo siguiente: Se recomienda la conformación de la comisión de recepción por afinidad de proyecto como miembro integrante los responsables de las Carreras Profesionales de acuerdo al área usuaria y como asesor de la comisión al área de supervisión.

- ❖ Presidente de la comisión de recepción: área usuaria.
- ❖ 1er miembro integrante: Vicepresidente Administrativo/Académico según sea el caso
- ❖ 2do miembro integrante: OIGP
- ❖ 3er miembro integrante: Área de Economía y Finanzas.
- ❖ Asesor de Comisión Organizadora: OSLP

Que, con memorando N° 0295-2014-P-UNAM de fecha 29 de mayo de 2014, la presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM comunica al Secretario General que se incluya en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta de conformación de recepción de los proyectos y obras.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de Proyectos y Obras de: "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|---|
| ➤ Dr. Walter Merma Cruz | Presidente. ✓ |
| ➤ Dr. Gregorio Arroyo Japura | 1er. Miembro Integrante ✓ |
| ➤ Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari | 2do. Miembro Integrante. ✓ |
| ➤ CPC Robert Alarcón Montalvo | 3er. Miembro Integrante. ✓ |
| ➤ Ing. Francisco Pacoricona Villasante | Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. ✓ |



RESOLUCIÓN C.O. N° 347-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio del 2014

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de Proyectos y Obras de: "IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|---|
| ➤ MSc. Juan Ccamapaza Aguilar, | Presidente. |
| ➤ Dr. Gregorio Arroyo Japura | 1er. Miembro Integrante |
| ➤ Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari | 2do. Miembro Integrante. |
| ➤ CPC Robert Alarcón Montalvo | 3er. Miembro Integrante. |
| ➤ Ing. Francisco Pacoricona Villasante | Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Unidades Orgánicas comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)